



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 069-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00925-2021, presentado por la administrada el Sra. DIANA OFELIA CAROLINA PEREYRA CAYCHO identificada con DNI N°73829771, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio sub dividido ubicado en la AA.VV. Popular de Interés Social Las Viñas de los Milagros Mz. H1 Sub Lote 8 Remanentes, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 80.55m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.01.2021
- Copia simple de DNI de la Sra. Diana Ofelia Carolina Pereyra Caycho
- Copia simple de Certificado de Habitabilidad N°010-2020-SGOP-MPC, del sub lote 8-A
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°288-2020-SGOP-MPC, que aprueba el Certificado de Habitabilidad
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°008-2021-SGOP-MPC, que aprueba la sub división de predio
- Copia simple de Plano de Sub División SD-1, visado por la municipalidad
- Recibo de pago N°02494 de fecha 28.01.2021, por el monto de S/. 116.00;

Que, con INFORME N°0057-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC de fecha 09.03.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio sub dividido ubicado en la AA.VV. Popular de Interés Social Las Viñas de los Milagros Mz. H1 Sub Lote 8 Remanentes, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUP de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS (Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N°017-2013-MPC;

Que, de acuerdo al TUP de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51, sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°020-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.03.2021 solicitado por la administrada el Sra. DIANA OFELIA CAROLINA PEREYRA CAYCHO identificada con DNI N°73829771, del predio sub dividido ubicado en la AA.VV. Popular de Interés Social Las Viñas de los Milagros Mz. H1 Sub Lote 8 Remanentes, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 80.55 m², y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUP de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO INAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 020-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº00925-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº00925-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 80.55 m², ubicado en AA.VV. Popular de Interés Social Las Viñas de los Milagros Mz. H1 Sub Lote 8 Remanentes, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

PROPIETARIOS : DIANA OFELIA CAROLINA PEREYRA CAYCHO

UBICACIÓN : AA.VV. Popular de Interés Social Las Viñas de los Milagros
Mz. H1 Sub Lote 8 Remanentes
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 09 de Marzo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO
ARQ. JOSÉ ALBERTO ORCÓN LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO